

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 179



martes, 23 de septiembre de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-179

### sumario

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

###### SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Cobranza en período voluntario de diversos tributos 4

##### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

###### SECRETARÍA GENERAL

Bajas por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes 9

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

###### GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Notificación de resolución 11

##### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 12

##### AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

Subasta del arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas  
rústicas comunales 14

Subasta del arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas  
rústicas patrimoniales 15

##### AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal reguladora  
del aprovechamiento micológico «Pinares Sur de Burgos» 16

##### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Convocatoria para la designación de Juez de Paz titular 18

##### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Período de cobranza de la tasa de aguas, basura, alcantarillado y depuración  
de aguas del tercer trimestre de 2014 19



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

#### **UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

Licitación para la contratación del servicio de análisis de autocontrol del agua de consumo humano y análisis del agua del grifo del consumidor del término municipal 21

### **AYUNTAMIENTO DE MONTECUBIO DE LA DEMANDA**

Solicitud de licencia urbanística para explotación extensiva de ganado vacuno 22

### **AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA**

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número tres del ejercicio de 2014 23

### **AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA**

Convocatoria para la designación de Juez de Paz titular 24

Imposición de contribuciones especiales para la financiación de las obras de sustitución de la red de distribución de agua y saneamiento 25

### **AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO**

Aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la obtención de la finca sobre la que se asienta el depósito municipal de aguas 27

### **AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA**

Aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar didáctico para el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria 28

### **JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN**

Cuenta general del ejercicio de 2011 29

Cuenta general del ejercicio de 2012 30

Cuenta general del ejercicio de 2013 31

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANALORANCO**

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de suministro domiciliario de agua potable 32

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 421/2014 33

Ejecución de títulos judiciales 119/2014 35



## sumario

---

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 641/2014	37
Procedimiento ordinario 659/2014	39
P. oficio autoridad laboral 347/2014	41
Procedimiento ordinario 455/2014	43

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 223/2014	45
Seguridad Social 214/2014	46
Procedimiento ordinario 903/2013	47

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 209/2014	49
Procedimiento ordinario 920/2013	51
Procedimiento ordinario 921/2013	53
Procedimiento ordinario 862/2013	55



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

###### *Anuncio de cobranza*

*Primero.* – Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el 19 de septiembre y el 20 de noviembre de 2014, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los siguientes tributos:

- Tasa por suministro de agua (varios ejercicios).
- Tasa de recogida de basuras (varios ejercicios).
- Tasa por tributos varios.
- Contribuciones especiales - Hacinas.
- Otros ingresos de Derecho Público.

La cobranza se realizará respecto de los Ayuntamientos que tienen delegada o encomendada en esta Diputación la gestión recaudatoria de dichos tributos que se enumeran en la relación adjunta, donde se detalla además el ejercicio objeto de cobro.

*Segundo.* – Como modalidad de pago se establece el ingreso a través de entidades colaboradoras, pudiendo realizarse en cualquiera de las oficinas de Caixa Bank, BBVA, Caja Tres y Caja Viva. A este fin se enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso.

Asimismo podrá realizarse el pago a través de Internet, de manera cómoda y segura, a través de la Oficina Virtual Tributaria (<https://ovt.diputaciondeburgos.es>). No se requiere D.N.I. electrónico ni certificado digital personal. Admite las siguientes tarjetas: Mastercard, Eurocard y Visa.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago, en cuentas abiertas en cajas o bancos con oficinas en la Provincia.

*Tercero.* – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Burgos, a 16 de septiembre de 2014.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

\* \* \*



## TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Salvo que expresamente se indique lo contrario, la cobranza se refiere al ejercicio 2014. Se citan expresamente las Entidades Locales Menores que cobran este concepto con independencia del Ayuntamiento al que pertenecen.

ALBILLOS	2014
ALFOZ DE SANTA GADEA	2014
ANGUIX	2014
ARENILLAS DE RIOPISUERGA	2.º semestre 2013
ARIJA	2014
ARLANZON	2014
AVELLANOSA DE MUÑO	2014
BAHABON DE ESGUEVA	2014
BARANDA DE MONTIJA	2014
BARBADILLO DEL MERCADO	2014
BARRIO DE MUÑO	2014
BELBIMBRE	2014
BRIONGOS DE CERVERA	2013
BUSTO DE BUREBA	1.º semestre 2014
CARCEDO DE BURGOS	2014
CASTROJERIZ	1.º semestre 2013
CASTRILLO DEL VAL	2014
CAVIA	2014
CAYUELA	2014
CELADA DEL CAMINO	2014
CILLERUELO DE ARRIBA	2014
CUBILLO DEL CAMPO	2013
EDESA	2014
ESCOBADOS DE ARRIBA	2014
ESPINOSA DEL CAMINO	2014
FONTIOSO	2014
FUENTELCESPED	1.º semestre 2014
GALLEGA, LA	2013
GALLEJONES	2014
GRISALEÑA	2.º semestre 2013
HACINAS	1.º semestre 2014
HONTORIA DE LA CANTERA	2012
HORNILLOS DEL CAMINO	2.º semestre 2013/ 1.º semestre 2014
HUERMECES	2014
HURONES	2014



IGLESIARRUBIA	2014
ISAR	1.º semestre 2014
JARAMILLO DE LA FUENTE	2014
LINARES DE LA VID	1.º semestre 2014
MADRIGALEJO DEL MONTE	2013
MAMOLAR	2013
MANSILLA DE BURGOS	1.º semestre 2013 / 2.º semestre 2014
MAZUELA	1.º semestre 2014
MERINDAD DE RIO UBIERNA	2.º Semestre 2013
MONTORIO	2014
NOCECO	2014
OLMILLOS DE MUÑO	1.º semestre 2014
OZANA	1.º semestre 2014
PALAZUELOS DE MUÑO	2014
PAMPLIEGA	2014
PEDROSA DE RIO URBEL	2014
PERAL DE ARLANZA	2014
PINEDA TRASMONTE	2014
PINILLA DE LOS BARRUECOS	2013
PINILLA TRASMONTE	2014
PRADANOS DE BUREBA	2.º semestre 2013
PRESENCIO	2014
QUINTANILLA CABERROJAS	2014
QUINTANILLA DE LAS CARRETAS	1.º semestre 2014
QUINTANILLA DEL COCO	2014
QUINTANAEELEZ	2.º semestre 2012
QUINTANAORTUÑO	2014
QUINTANALARA	2014
QUINTANILLAS, LAS	2014
QUINTANILLA DE LAS VIÑAS	2014
RABANERA DEL PINAR	2013
ROA DE DUERO	1.º semestre 2014
SAN ADRIAN DE JUARROS	2013
SAN MAMES DE BURGOS	1.º semestre 2014
SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	2014
SANTIBAÑEZ DEL VAL	2014
SARGENTES DE LA LORA	2012 / 2013
SIONES DE MENA	2014
SOTRAGERO	2014



SANTA CECILIA	2014
TAÑABUEYES	2014
TERRADILLOS DE ESGUEVA	2014
TORDOMAR	2014
TORRES DE ABAJO	2014
TORTOLES DE ESGUEVA	2013
TRESPADERNE	2014
TREVIÑO	1.º semestre 2014
VALDORROS	2014
VALLE DE VALDELUCIO	1.º semestre 2014
VALLE DE MENA	4.º trimestre 2013 / 1.º trimestre 2014
VALLE DE LAS NAVAS	2.º semestre 2013
VALLE DE SANTIBAÑEZ	2013
VID Y BARRIOS	2014
VILLAGONZALO PEDERNALES	1.º y 2.º trimestre 2014
VILLAMAYOR DE LOS MONTES	2014
VILLAMEDIANILLA	2014
VILLANGOMEZ	1.º semestre 2014
VILLARIEZO	1.º semestre 2014
VILLAYERNO MORQUILLAS	1.º semestre 2014
VILLAZOPEQUE	2014
VILLEGAS	2014
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	2013
VILAFRANCA MONTES DE OCA	2014
VILLAVERDE PEÑAHORADA	2014
VILLASILOS	2014
QUINTANAENTELLO	2014
HONTOMIN	2014
CERRATON DE JUARROS	2014
ARRAYA DE OCA	2014
PESADAS DE BURGOS	2014
SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	2014
SONCILLO	2014

## ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

El Alcalde del Ayuntamiento impositor aprobará mediante Decreto los padrones fiscales correspondientes a la tasa por suministro de agua.

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (Paseo del Espolón, 34 - Burgos).



Contra el acto de aprobación del padrón del I.B.I. y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento impositor en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

\* \* \*

#### TASA RECOGIDA DE BASURAS

Salvo que expresamente se indique lo contrario la cobranza se refiere al ejercicio 2014.

BRIVIESCA	(2. <sup>a</sup> Complementaria) 2014
CONDADO DE TREVIÑO	2014
HACINAS	Contrib. Especiales
HONTORIA DE LA CANTERA	2014
MANC. NOROESTE DE BURGOS	2014
MEDINA DE POMAR	2. <sup>o</sup> y 3. <sup>er</sup> trimestre 2013
ROA DE DUERO	1. <sup>er</sup> semestre 2014
SAN ADRIAN DE JUARROS	2014
VILLAFRANCA MONTES DE OCA	2014
VILLAGONZALO PEDERNALES	2014
SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	2014

#### ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

El Alcalde del Ayuntamiento impositor aprobará mediante Decreto los padrones fiscales correspondientes a la tasa por recogida de basuras.

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (Paseo del Espolón, 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón del I.B.I. y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento impositor en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

\* \* \*

#### OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO

Comunidad de Regantes Bentretea – Cuota anual ordinaria 2014. –

El Presidente de la Comunidad de Regantes aprobará el padrón cobratorio correspondiente a dicha cuota. Durante el plazo de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en la sede de la Comunidad, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (Paseo del Espolón, 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón y de las deudas incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Comunidad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### SECRETARÍA GENERAL

###### *Bajas por caducidad en la inscripción padronal*

Resolución de la Alcaldesa-Presidenta, por la que se declara la caducidad de la inscripción y se resuelve la baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de Aranda de Duero de las personas que a continuación se relacionarán.

Habida cuenta que, por el Ayuntamiento de Aranda de Duero, se ha comunicado a las personas objeto del presente expediente la situación de caducidad de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Aranda de Duero, y la posibilidad de renovar su inscripción en el mismo concediéndoles al efecto un plazo, como residente extranjero no comunitario que no cuenta con autorización permanente y que dicha renovación deberá efectuarse cada dos años, con la advertencia de que si no procedieran a dicha renovación, en las fechas indicadas, causarían baja en el Padrón Municipal de Habitantes, todo ello en cumplimiento de la Resolución, de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local.

Conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente, he resuelto:

«Primero. – Declarar la caducidad de la inscripción y resolver la baja por caducidad, en el Padrón Municipal de Habitantes de Aranda de Duero, de los siguientes extranjeros no comunitarios, que no cuentan con autorización permanente de residencia y no han procedido a la renovación de su inscripción padronal, conforme a lo expuesto en los antecedentes:

<i>Apellido 1</i>	<i>Apellido 2</i>	<i>Nombre</i>	<i>F/Nacimiento</i>
AGUILERA		NAY GONZALO	05/12/1979
HEBERLING		ELIZABETH ANN	22/01/1978
LEIVA	TRIANA	CHRISTIAN STEVEN	13/09/1989
LIMA	MARAINHO	JULIO CESAR	26/11/2010
LIMA	OLIVEIRA	CAROLINA CRISTINA	10/12/1987
LOPEZ	MAYORQUIN	ERIKA YADIRA	26/05/1995
MARADIAGA	FLORES	RITA DEL CARMEN	08/02/2003
NASHEF		RANDA	01/01/1955
PEREIRA	ARRUDA	ELIANE	01/10/1967
SANTOS	RAMIREZ	DOMINGO ERNESTO	05/12/1961
ZHANG		SHIBO	24/07/1970



Segundo. – Publíquese la presente resolución en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

En Aranda de Duero, a 1 de septiembre de 2014.

La Alcaldesa  
(ilegible)

El Secretario  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado y procedimiento se especifica.

En virtud de lo anterior el interesado podrá comparecer en las oficinas de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Burgos, sitas en la calle Diego Porcelos, n.º 4-1.ª planta de esta ciudad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14:30 horas, de lunes a viernes, computados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Asimismo se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento señalado para comparecer.

<i>Nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Expediente</i>	<i>Resolución</i>
D. Pedro Jiménez Hernández	C/ Pedro Alfaro, 3, 1 B 09007 Burgos	9/13-con-acc	Resolución de la Presidencia del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales de 31 de julio de 2014 (n.º 10556/14)

Burgos, 10 de septiembre de 2014.

La Presidenta de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales,  
Ana M.ª Lopidana Rubio



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de este Ayuntamiento aprobado definitivamente para el ejercicio 2014, resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe euros</i>
	1. Operaciones no financieras	1.197.669,00
	1.1. Operaciones corrientes:	553.505,22
1.	Gastos de personal	86.227,26
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	388.269,92
3.	Gastos financieros	550,00
4.	Transferencias corrientes	78.458,04
	1.2. Operaciones de capital:	644.163,78
6.	Inversiones reales	644.163,78
	Total presupuesto de gastos	1.197.669,00
ESTADO DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe euros</i>
	1. Operaciones no financieras	1.197.669,00
	1.1. Operaciones corrientes:	1.058.559,05
1.	Impuestos directos	710.526,19
2.	Impuestos indirectos	12.900,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	246.784,91
4.	Transferencias corrientes	172.675,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.950,00
	1.2. Operaciones de capital:	139.109,95
7.	Transferencias de capital	139.109,95
	Total presupuesto de ingresos	1.197.669,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal, con el siguiente resumen:

1. – Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención (agrupación).

Funcionario de habilitación de carácter nacional.

Grupo A1. Nivel 26.

Situación: En propiedad.



2. – Personal laboral:

Denominación del puesto: Administrativo.

Número de puestos: 1.

Equivalente a grupo: C1.

Situación: Vacante.

Cubierta por personal indefinido.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cardeñajimeno, a 9 de septiembre de 2014.

El Alcalde,  
Alberto Iglesias Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

Por acuerdo de Pleno de 7 de septiembre de 2014, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas comunales sitas en Cuevas de San Clemente, mediante subasta pública, y procedimiento urgente, se expone al público por el plazo de ocho días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia;

1. – *Objeto del contrato:* Constituye el objeto de la presente el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de las fincas rústicas de naturaleza comunal del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente. La documentación se podrá obtener en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público, martes de 17:30 a 20:30 horas o en su caso en la Sede Electrónica del Ayuntamiento: [cuevasdesanclemente.sedelectronica.es](http://cuevasdesanclemente.sedelectronica.es)

2. – *Tipo de licitación:* El tipo de licitación por cada anualidad se fija en la cantidad de 60 euros por hectárea que podrá ser mejorada al alza, pagaderos por anualidades adelantadas, que será mejorada al alza.

3. – *Condiciones de los licitadores:* Únicamente podrán presentar plicas aquellos vecinos que lleven empadronados como mínimo un año en el municipio, estar dados de alta en la Seguridad Social a título principal como agricultores y estar al corriente de pagos con este Ayuntamiento o cualquier otra Administración.

4. – *Plazo de duración:* La duración del contrato de arrendamiento se fija en cuatro años o temporadas agrícolas improrrogables, que comenzarán en septiembre de 2014, y finalizarán sin posible prórroga el 31 de agosto de 2018.

5. – *Garantías:* Los licitadores para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente en la cuenta del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, la cantidad de 50 euros, como garantía provisional, debiendo presentar el resguardo correspondiente y no admitiéndose ninguna otra forma de ingreso.

Se exime de garantía definitiva.

6. – *Presentación de las proposiciones:* La presentación de proposiciones se realizará por los licitadores en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, en sobre cerrado, y de conformidad al modelo de licitación inserto en el pliego de cláusulas administrativas, durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en horario de atención al público de Secretaría, o en cualquier otro registro de los legalmente reconocidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7. – *Celebración de la subasta:* La apertura de las proposiciones será pública y se celebrará el primer martes hábil al de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

En Cuevas de San Clemente, a 16 de septiembre de 2014.

El Alcalde Presidente,  
Eloy Alonso Calvo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

Por acuerdo de Pleno de 7 de septiembre de 2014, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas patrimoniales sitas en Cuevas de San Clemente, mediante subasta pública, se expone al público por el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia;

1. – *Objeto del contrato:* Constituye el objeto de la presente subasta el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de las fincas rústicas de naturaleza patrimonial del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente. La documentación se podrá obtener en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público, martes de 17:30 a 20:30 horas o en su caso en la Sede Electrónica del Ayuntamiento:

[cuevasdesanclemente.sedelectronica.es](http://cuevasdesanclemente.sedelectronica.es)

2. – *Tipo de licitación:* El tipo de licitación por cada anualidad se fija en la cantidad de 60 euros por hectárea que podrá ser mejorada al alza, pagaderos por anualidades adelantadas, que será mejorada al alza.

3. – *Plazo de duración:* La duración del contrato de arrendamiento se fija en cuatro años o temporadas agrícolas improrrogables, que comenzarán en septiembre de 2014, y finalizarán sin posible prórroga el 31 de agosto de 2018.

4. – *Garantías:* Los licitadores para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente en la cuenta del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, la cantidad de 50 euros, como garantía provisional, debiendo presentar el resguardo correspondiente y no admitiéndose ninguna otra forma de ingreso.

Se exime de garantía definitiva.

5. – *Presentación de las proposiciones:* La presentación de proposiciones se realizará por los licitadores en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, en sobre cerrado, y de conformidad al modelo de licitación inserto en el pliego de cláusulas administrativas, durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en horario de atención al público de Secretaría, o en cualquier otro registro de los legalmente reconocidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. – *Celebración de la subasta:* La apertura de las proposiciones será pública y se celebrará el primer martes hábil al de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

En Cuevas de San Clemente, a 16 de septiembre de 2014.

El Alcalde Presidente,  
Eloy Alonso Calvo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Huerta de Rey sobre la aprobación de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento micológico «Pinares Sur de Burgos», cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

##### NORMATIVA SOBRE EL COTO DE SETAS Y HONGOS DE «PINARES SUR DE BURGOS»

El Excmo. Ayuntamiento de Huerta de Rey pone a disposición del público, autorizaciones por tarjeta para la recolección de especies micológicas de forma regulada. Las instrucciones relativas a la adquisición de autorizaciones para la recolección de setas y hongos en los M.U.P. n.º 202, 203, 204, 214, 215, 216, 219, 220, 221, 222, 223, 225, 226, 237, 238, 248, 249, 250, 254, 262, 263, 264, 265, 580, 608, 609, 611, 615 y 656, así como las normas particulares relativas a la utilización de dichos montes por parte de los recolectores.

##### TÍTULO I. – PARTE GENERAL.

###### *Artículo 1. – Objeto.*

El objeto de la presente ordenanza es regular el aprovechamiento de setas en el Coto Micológico «Pinares Sur de Burgos» integrado por los montes de utilidad pública n.º 202, 203, 204, 214, 215, 216, 219, 220, 221, 222, 223, 225, 226, 237, 238, 248, 249, 250, 254, 262, 263, 264, 265, 580, 608, 609, 611, 615 y 656 de la provincia de Burgos, sin perjuicio de las competencias que, conforme a la legislación vigente, pudieran corresponder a otras Administraciones Públicas.

###### *Artículo 7. – Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa ahora regulada el aprovechamiento especial de la recolección de setas silvestres con fines de consumo o comercialización en los M.U.P. n.º 202, 203, 204, 214, 215, 216, 219, 220, 221, 222, 223, 225, 226, 237, 238, 248, 249, 250, 254, 262, 263, 264, 265, 580, 608, 609, 611, 615 y 656 de la provincia de Burgos.

###### *Artículo 9. – Tarifas.*

La cuota tributaria de la tasa a exigir se determinará conforme a las siguientes tarifas:

Dentro de los no empadronados vinculados se añade como vinculados aquellas personas que posean contrato de trabajo en vigor en el municipio de Huerta de Rey y tengan una antigüedad de un año desde la expedición de la licencia.





La cuota tributaria de la tasa a exigir se determinará conforme a las siguientes tarifas:

Anuales:

- Empadronados (antigüedad mínima 1 año): 10 euros.
- No empadronados vinculados: 20 euros.

Padres, hijos y hermanos de empadronados con sus respectivos cónyuges y cónyuges de empadronados. Ser poseedores de vivienda en el municipio por la que abonen IBI (titular y cónyuge).

Padres, hijos y hermanos de los que abone IBI (con cónyuge) y las personas que posean contrato de trabajo en vigor en el municipio de Huerta de Rey y tengan una antigüedad mínima de un año en el momento de la expedición de la licencia.

- Resto: 150 euros límite 20 kg/día.
- Tarjeta por día: 10 euros.
- Tarjeta fin de semana: 15 euros (sábado y domingo).
- Niños (hasta 14 años incluidos): Gratis.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Huerta de Rey, a 4 de junio de 2014.

El Alcalde,  
Antonio Muñoz Cámara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

*Convocatoria para la designación de Juez de Paz titular  
para el Juzgado de Paz de Merindad de Montija*

Siendo necesario cubrir la plaza de Juez de Paz titular de este Juzgado de Paz de Merindad de Montija, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

*– Requisitos:*

Ser español y residente en el término municipal de Merindad de Montija, mayor de edad y reunir todos los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de jubilación por edad, siempre que no suponga un impedimento físico o psíquico para el cargo.

*– Instancias:*

Se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna causa de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 101.2, 102 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz número 3/1995, de 7 de junio.

*– Plazo:*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Merindad de Montija, a 5 de septiembre de 2014.

El Alcalde,  
Florencio Martínez López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

*Anuncio de cobranza de la tasa de aguas, basura, alcantarillado y depuración de aguas*

Periodo de cobranza: Del 1 de octubre al 10 de diciembre de 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de pago para los recibos correspondientes al 3.º trimestre de aguas, basura, alcantarillado y depuración de aguas será el comprendido entre los días 1 de octubre al 10 de diciembre, ambos inclusive.

Forma de pago:

Para realizar el pago en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar antes de la fecha límite (10 de diciembre) el aviso de pago que recibirán en su domicilio en cualquier oficina de las entidades colaboradoras en los días laborables durante las horas de caja.

Entidades colaboradoras:

- Caixabank.
- Caja Viva.
- Caja 3.

El aviso de pago servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en el Servicio de Aguas o en el Servicio de Atención Ciudadana (SAC).

Domiciliación de recibos:

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para trimestres sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del periodo voluntario de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese trimestre, y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causa justificada.



Consecuencias del incumplimiento del pago:

Transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas impagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En Miranda de Ebro, a 8 de agosto de 2014.

El Alcalde,  
Fernando Campo Crespo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

1. – *Objeto*: Contratación del servicio de «Análisis de autocontrol del agua de consumo humano y análisis del agua del grifo del consumidor del término municipal».

2. – *Duración del contrato*: Dos años desde el 1 de enero de 2015, prorrogable por otros dos años más.

3. – *Tramitación y procedimiento*: Ordinaria y procedimiento abierto, respectivamente.

4. – *Presupuesto de licitación*: 28.100 euros/año, sin incluir IVA.

5. – *Criterios de selección*: Los que se indican en la cláusula 12 del pliego de condiciones.

6. – *Criterios de adjudicación*: El precio.

7. – *Información de pliegos*:

– Jurídico-Administrativo: Unidad de Contratación y Patrimonio. Teléfono 947 34 91 10.  
E-mail: patrimonio@mirandadeebro.es

– Prescripciones técnicas: Jefe del Servicio de Aguas. Teléfono 947 34 91 71.

Obtención de pliegos: <http://www.mirandadeebro.es> (SAC - Contratos públicos).

8. – *Presentación de ofertas*: Durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

En mano, hasta las 14:30 horas en la Unidad de Contratación y Patrimonio –Ayuntamiento, plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro (Burgos)– o por correo certificado hasta la fecha de finalización del plazo.

9. – *Apertura de proposiciones*: A las 13:00 horas del sexto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. Si fuera sábado el último día, se trasladará al primer día hábil siguiente. El acto será público.

10. – *Gastos*: Importe máximo de cuenta del adjudicatario, 200 euros.

En Miranda de Ebro, a 16 de septiembre de 2014.

La Alcaldesa accidental,  
Laura Torres Tudanca



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA DEMANDA

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para explotación extensiva de 50 cabezas de ganado vacuno adulto y sus correspondientes crías hasta un año de edad, en parcelas números 363 y 366 del polígono 503 de Monterrubio de la Demanda, calificado como suelo rústico común.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y El Correo de Burgos, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Asimismo, solicitada licencia ambiental para explotación extensiva de 50 cabezas de ganado vacuno adulto y sus correspondientes crías hasta un año de edad, en parcelas números 363 y 366 del polígono 503 de Monterrubio de la Demanda, ambas por parte de D. Félix Camarero como promotor, con domicilio en Monterrubio de la Demanda, se tramita en este Ayuntamiento también el expediente correspondiente.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre prevención ambiental, se procede a abrir información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y El Correo de Burgos, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes por parte de quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales en horario de oficina.

En Monterrubio de la Demanda, a 8 de septiembre de 2014.

El Alcalde,  
José Antonio Alonso López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

*Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria  
número tres del ejercicio de 2014*

El expediente número tres (2014/MOD/003) de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra para el ejercicio 2014, bajo la modalidad de suplemento de crédito, queda aprobado definitivamente al no haberse formulado reclamación durante el periodo de exposición pública, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	75.500,00
	Total aumentos	75.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros (remanente de Tesorería para gastos generales)	75.500,00
	Total aumentos	75.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Palacios de la Sierra, a 5 de septiembre de 2014.

La Alcaldesa,  
Estíbaliz Llorente Basterrika



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

##### *Convocatoria para la designación de Juez de Paz titular*

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz titular, y siendo necesario cubrir la plaza de Juez de Paz titular de este Juzgado de Paz de Tórtoles de Esgueva, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

– *Requisitos:* Ser español y residente en Tórtoles de Esgueva, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto los derivados de jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

– *Instancias:* Se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de los Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio.

– *Plazo:* El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días, desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Tórtoles de Esgueva, a 25 de agosto de 2014.

El Alcalde,  
Juan José Esteban Delgado





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 26 de junio de 2013, acordó:

*Primero.* – La imposición de contribuciones especiales para la financiación de las obras de sustitución de la red de distribución de agua y saneamiento en Tórtoles de Esgueva (Burgos) (Obra n.º 69/0 del Plan Provincial de Cooperación Local para 2013 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos), cuyo establecimiento y exigencia se legitima conforme a la ordenanza general de contribuciones especiales aprobada en Pleno de 9 de julio de 2007.

*Segundo.* – Proceder a la determinación y ordenación del tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

– El coste total de las obras de sustitución de la red de abastecimiento y saneamiento de las calles La Plata y Palomar en Tórtoles de Esgueva, es de 29.165,55 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento es de 5.833,11 euros, siendo la subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Burgos de 23.332,44 euros.

– Se establece la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 3.499,87 euros, equivalente al 60% del coste soportado por el Ayuntamiento en las obras de sustitución de la red de abastecimiento y saneamiento de las calles La Plata y Palomar en Tórtoles de Esgueva.

– Conforme a la ordenanza general el módulo de reparto serán los metros lineales de fachada en relación con la obra ejecutada.

La obra ejecutada y conforme a proyecto tiene:

100,5 metros de calle, en la calle La Plata.

79,6 metros de calle, en la calle Palomar.

Las variaciones que se correspondan con los metros reales de fachada de los inmuebles para el cálculo de la cuota tributaria de cada sujeto pasivo se harán constar conforme al certificado que al efecto expida el Arquitecto Técnico D. Carlos Junco Petrement y serán notificados individualmente a los sujetos pasivos.

*Tercero.* – Aprobar la relación de los sujetos pasivos que se vean beneficiados por las obras de sustitución de la red de abastecimiento y saneamiento de las calles La Plata y Palomar en Tórtoles de Esgueva, y las cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

Al remitirse el presente acuerdo a la ordenanza general sobre contribuciones especiales, se hace público para su inmediata entrada en vigor, a los efectos del artículo 17.4 y para el caso de que durante el periodo de publicación y exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento no se hubieren presentado reclamaciones.



En caso de presentarse reclamaciones durante dicho plazo serán resueltas por el Pleno antes de su entrada en vigor.

En todo caso, los interesados que no presenten reclamaciones podrán interponer el recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales ordinarios de Justicia de dicho orden, dentro del plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Tórtoles de Esgueva, a 1 de septiembre de 2014.

El Alcalde,  
Juan José Esteban Delgado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

##### *Acuerdo definitivo sobre necesidad de ocupación de bienes*

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villalmanzo de fecha 21 de agosto de 2014, se aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la obtención de la finca sobre la que se asienta el depósito municipal de aguas, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites quedando declarada la necesidad de ocupación de los mismos, lo que se publica a los efectos del artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Villalmanzo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Relación de bienes afectados:

- Identificación del propietario: Juan Jesús Díez Blanco.
- Descripción de la finca: Polígono 510, parcela 841, superficie 4.360 m<sup>2</sup>.
- Superficie afectada. 1.601 m<sup>2</sup>.
- Valoración: 512,32 euros.

En Villalmanzo, a 3 de septiembre de 2014.

El Alcalde,  
Enrique Palomero González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2014, la ordenanza municipal reguladora de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar didáctico para el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria.

Se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados en la misma podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el citado plazo, y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con el citado artículo 17 en su punto 3, finalizado dicho plazo, en el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente, en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 19 de septiembre de 2014.

La Alcaldesa,  
Mercedes Alzola Allende



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Junta Vecinal, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reparos, reclamaciones u observaciones que tengan por convenientes.

En Ibeas de Juarros, a 15 de septiembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Antonio Valverde Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Junta Vecinal, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reparos, reclamaciones u observaciones que tengan por convenientes.

En Ibeas de Juarros, a 15 de septiembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Antonio Valverde Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Junta Vecinal, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reparos, reclamaciones u observaciones que tengan por convenientes.

En Ibeas de Juarros, a 15 de septiembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Antonio Valverde Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANALORANCO

Habiendo transcurrido el periodo de información pública a que se refiere el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin la presentación de reclamaciones o alegaciones por parte de los interesados, se entiende elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales, según el siguiente tenor literal que a continuación se transcribe:

##### ORDENANZA FISCAL DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

«Artículo 9.º – Cuota tributaria y tarifas:

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 1.111 euros.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando una única tarifa, independientemente del uso (doméstico, actividades económicas, explotaciones ganaderas).

Tarifa: Mínimo: 18,00 euros en cada lectura.

Consumo: 0,30 euros/m<sup>3</sup>».

En Quintanalaranco, a 8 de julio de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Mamés García Casillas





## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 421/2014

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>ª</sup> Alfredo López López, Javier García Burgos, Florencio Latorre González.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Pesa Medio Ambiente, S.A.U., Dacons Civil y Marítimo, S.L., Edar Burgos, U.T.E, Urbaser, S.A., Drace Medioambiente, S.A., S.A. Obras y Servicios Copasa, Degremont, S.A. y Socamex, S.A.

D/D.<sup>ª</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno, doy fe y testimonio:

Que en los citados autos se ha dictado resolución que literalmente dice:

Sentencia n.º 368/14. –

En Burgos, a 17 de julio de 2014.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 421/14 y dos más acumulados, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D. Alfredo López López y dos más contra Dacons Civil y Marítimo, S.L. y otros, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo. –

Tengo por desistido a los actores respecto de las empresas Urbaser, S.A. y Drace Medioambiente, S.A. y estimo en parte la demanda interpuesta por D. Alfredo López López, D. Florencio Latorre González y D. Javier García Burgos contra la empresa Dacons Civil y Marítimo, S.L. a quien condeno a que por los conceptos reclamados abone a cada uno de los dos primeros la suma de 6.077,30 euros y al tercero la de 5,233,46 euros. Condeno igualmente a que Edar Burgos, U.T.E. formada por las empresas Copasa S.A. de Obras y Servicios, Pesa Medio Ambiente S.A.U., Degremont, S.A. y Socamex, S.A. a que como deudores solidarios se las abonen salvo las que responden a indemnización por fin de obra e indemnización por falta de preaviso.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta



IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco Santander, oficina sita en Burgos calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 042114.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que surta los efectos oportunos, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos que firmo en Burgos, a 9 de septiembre de 2014. Doy fe.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 119/2014 BL.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1381/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> María Rosa Maestro Prieto.

Abogado/a: María Fernanda Ballorca Leiva.

Demandado/s: Hostería Ctra. de Poza, S.L. y Fogasa.

D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social - Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 119/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.<sup>a</sup> María Rosa Maestro Prieto contra la empresa Hostería Ctra. de Poza, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.<sup>a</sup> Jesús Carlos Galán Parada (acctal.).

En Burgos, a 30 de julio de 2014.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 26 de marzo de 2014 en demanda P.O. 1381/13 a favor de la parte ejecutante, María Rosa Maestro Prieto, frente a Hostería Ctra. de Poza, S.L., parte ejecutada, por importe de 987,77 euros en concepto de principal, más otros 59 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 98 euros por las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.



Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 011914, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado/a-Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostería Ctra. de Poza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 8 de septiembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 641/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> José Manuel Salado Gallego.

Abogado/a: José Roberto Díez Rebolleda.

Demandado/s: Hortalizas A. Santamaría Ortega, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> José Manuel Salado Gallego contra Hortalizas A. Santamaría Ortega, S.L. y Fogasa, registrado con el número procedimiento ordinario 641/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Hortalizas A. Santamaría Ortega, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/10/2014 a las 9:35 horas, en la Sala de Vistas número 1, planta 1.<sup>a</sup> del Edificio de Juzgados de la avenida Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del acto de conciliación y en caso de no avenencia, a las 9:40 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Hortalizas A. Santamaría Ortega, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 2 de septiembre de 2014.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 659/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Vanesa Suárez Español.

Demandado/s: Record Castilla, S.L.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Vanesa Suárez Español contra Record Castilla, S.L., registrado con el número procedimiento ordinario 659/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Record Castilla, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/10/2014 a las 11:15 horas, en la Sala de Vistas número 1, planta 1.<sup>a</sup> del Edificio de Juzgados de la avenida Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del acto de conciliación y en caso de no avenencia, a las 11:20 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, así como requerir a la misma para que aporte los contratos y recibos salariales de la actora, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Record Castilla, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 2 de septiembre de 2014.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)





## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

P. oficio autoridad laboral 347/2014.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

Abogado/a: Serv. Jurídico Seg. Social (Provincial).

Demandado/s: Asnorte, S.A. Agencia de Seguros y Rebeca Cañibano Peña.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento P. oficio autoridad laboral 347/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) contra Asnorte, S.A. Agencia de Seguros y Rebeca Cañibano Peña, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 331/14. –

En Burgos, a 25 de junio de 2014.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 347/14, seguidos en materia de procedimiento de oficio a instancias de Tesorería General de la Seguridad Social contra Asnorte, S.A. Agencia de Seguros y otra, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo. –

Estimo la demanda de oficio y declaro que entre D.<sup>a</sup> Rebeca Cañibano Peña y la empresa Asnorte, S.A. Agencia de Seguros ha existido una relación laboral en el periodo al que se contrae el acta de liquidación, esto es, de 13-06-11 a 4-07-11.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Salvo exclusión legal deberá el recurrente efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banco Santander, of. Almirante Bonifaz, 15, IBAN: ES88 0049 0143 7099 9999 9999 1072 0000 30 0347 14.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rebeca Cañibano Peña, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario: 455/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Brahim Ait Bihi.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Fogasa y Pinturas Rodabur, S.L.

D/D.<sup>a</sup> María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 455/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Brahim Ait Bihi contra Fogasa y Pinturas Rodabur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 3 de septiembre de 2014.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 455/14, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D. Brahim Ait Bihi contra Pinturas Rodabur, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente:

Fallo. –

Estimo la demanda interpuesta por D. Brahim Ait Bihi contra la empresa Pinturas Rodabur, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 11.951,18 euros más el 10% anual de la parte de dicha suma que corresponda a salarios desde el 18 de marzo de 2014.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto cuenta del Banco Santander n.º IBAN: ES88 0049 0143 7099 9999 9999, agencia sita en Burgos, c/ Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0455 14.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pinturas Rodabur, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 4 de septiembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 223/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 309/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Carlos Dionisio Díez Castrillo.

Abogado/a: Santiago Herrera Castellanos.

Demandado/s: Asociación Federal de Autónomos AFA y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 223/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Carlos Dionisio Díez Castrillo contra la empresa Asociación Federal de Autónomos AFA y Fogasa, sobre Etj 223/14, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 182/14 de fecha 11-3-14 a favor de la parte ejecutante D. Carlos Dionisio Díez Castrillo, frente a Asociación Federal de Autónomos AFA, parte ejecutada, por importe de 7.116,55 euros en concepto de principal, más otros 426,99 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 711,65 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asociación Federal de Autónomos AFA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 5 de septiembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Seguridad Social 214/2014.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Iván Solas Moya.

Demandado/s: INSS, TGSS, Mutua Universal Mugenat Mutua Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y Saiz y Asociados Arquitectura y Urbanismo, S.L.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Iván Solas Moya contra Saiz y Asociados Arquitectura y Urbanismo, S.L., registrado con el número procedimiento ordinario 214/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Saiz y Asociados Arquitectura y Urbanismo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11/11/2014 a las 9:50 horas, en la Sala de Vistas número 1, planta 1.<sup>a</sup> del Edificio de Juzgados de la avenida Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Saiz y Asociados Arquitectura y Urbanismo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 8 de septiembre de 2014.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 903/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Marius Florescu.

Abogado/a: José María Barcina Virumbrales.

Demandado/s: Casa Mayor Briviesca, S.L. y Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Marius Florescu contra Casa Mayor Briviesca, S.L. y Fogasa, registrado con el número procedimiento ordinario 903/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Casa Mayor Briviesca, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/11/2014 a las 9:35 horas, en la Sala de Vistas número 1, planta 1.<sup>a</sup> del Edificio de Juzgados de la avenida Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del acto de conciliación y en caso de no avenencia, a las 9:40 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Casa Mayor Briviesca, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 4 de septiembre de 2014.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)





## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 209/2014 BL.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 228/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Gorka Larrea Ozkariz.

Abogado/a: Francisca Rodríguez Plaza.

Demandado/s: Vidal Viudes Javier, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social, Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 209/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Gorka Larrea Ozkariz, contra la empresa Vidal Viudes Javier, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta.

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.<sup>a</sup> Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 25 de junio de 2014.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 97 de fecha 10-2-14 a favor de la parte ejecutante, Gorka Larrea Ozkariz, frente a Vidal Viudes Javier, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), parte ejecutada, por importe de 2.718,77 euros en concepto de principal, más otros 163 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 400,00 euros de costas.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.



Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banesto, cuenta n.º 1717 0000 64 0209 14 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vidal Viudes Javier, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 920/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Leonides Moreno Bastida.

Abogado/a: Jesús María Sancidrián Mateo.

Demandado/s: Auto Miranda, S.A. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Leonides Moreno Bastida contra Auto Miranda, S.A. y Fogasa, registrado con el número procedimiento ordinario 920/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Auto Miranda, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/11/2014 a las 10:35 horas, en la Sala de Vistas número 2, planta 1.<sup>a</sup> del Edificio de Juzgados de la avenida Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del acto de conciliación y en caso de no avenencia, a las 10:40 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.



Y para que sirva de citación a Auto Miranda, S.A. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 8 de septiembre de 2014.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 921/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Leoncio Marroquín Gil.

Abogado/a: Jesús María Sancidrián Mateo.

Demandado/s: Auto Miranda, S.A. y Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Leoncio Marroquín Gil contra Auto Miranda, S.A. y Fogasa, registrado con el número procedimiento ordinario 921/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Auto Miranda, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/11/2014 a las 10:40 horas, en la Sala de Vistas número 2, planta 1.<sup>a</sup> del Edificio de Juzgados de la avenida Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del acto de conciliación y en caso de no avenencia, a las 10:45 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.



Y para que sirva de citación a Auto Miranda, S.A. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 8 de septiembre de 2014.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 862/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> María Isabel Galarreta Alonso.

Abogado/a: Ana María Alonso Gutiérrez.

Demandado/s: Dakar Peluqueros, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> María Isabel Galarreta Alonso contra Dakar Peluqueros, S.L.U. y Fogasa, registrado con el número procedimiento ordinario 862/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Dakar Peluqueros, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2/10/2014 a las 10:35 horas, en la Sala de Vistas número 2, planta 1.<sup>a</sup> del Edificio de Juzgados de la avenida Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del acto de conciliación y en caso de no avenencia, a las 10:40 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Dakar Peluqueros, S.L.U. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2014.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)